

**RESOLUCION N° 029-2018**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON PUTUMAYO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 328 de la constitución de la Republica dispone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad Inter territorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejo regionales.

**Que** el Art 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone: "facultad normativa.- para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrá asumir, se reconoce a los concejos regionales y provinciales, concejo metropolitano y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la constitución y la ley.

**Que**, el Art. 318 Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionaran ordinariamente cada ocho días. Los concejos provinciales y el Concejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo hará al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomos descentralizado se realizara con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompaña el orden del día y los documentos que se traten.

**Que**, mediante oficio número GADMP-DPL-2017.184-O, de fecha Puerto El Carmen, 30 de noviembre de 2017, el Ing. Pablo Pino, Director de Planificación del GADMP, realiza un análisis a la propuesta de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUTUMAYO, en el que se indica: "... La coordinación requiere un perfil profesional o funcionario con experiencia en el levantamiento de información cartográfica. La institución podría asumir con los siguientes funcionarios si no se estuviera en la posibilidad de contratar los servicios profesionales u ocasionales a un externo. Director de Planificación, Jefe

de la Unidad de Control Urbano y Rural, Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros. La inversión para la contratación de un profesional externo, como consta en la propuesta del convenio (Por dos años), con un sueldo de SP6 que corresponde 1.412 USD mensuales, requiere de 25.591.75 USD por cada año...”

**Que**, mediante oficio número 266.2017.PS-GADMP, de fecha Puerto El Carmen, 15 de diciembre del 2017, suscrito por el Dr. Marco Cruz Montero, Procurador Síndico del GAD Municipal Putumayo, expresa: “...En respuesta al memorando número 0597-2017-A.GADMP, de 11 de diciembre de 2017, mediante el cual se nos da a conocer el informe del Ingeniero Pablo Pino, sobre las recomendaciones emitidas por la Procuraduría a la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUTUMAYO, me permito manifestar lo siguiente: Sobre el particular y con relación a la firma del convenio, me pronuncié de forma positiva, ya que la Constitución de la República, así como el COOTAD y demás leyes sobre la materia, así lo permiten...”


**Que**, según el ACTA No. 007 - SG – GADMP- 2018, de SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUTUMAYO, realizada en la ciudad de Puerto El Carmen, cantón Putumayo, Provincia de Sucumbíos, a los quince días del mes de febrero del dos mil dieciocho, previa convocatoria de 09 de febrero del 2018, dispuesta por la Señora Alcaldesa en el QUINTO PUNTO: *Conocimiento y Resolución del oficio número 266.2017.PS.GADMP, de fecha 15 de diciembre del 2017, suscrito por el Doctor Marco Cruz Montero, Procurador Síndico del GAD Municipal de Putumayo.* Se Resuelve:

## RESOLUCION N°. 029 - 2018

**La Mayoría del Concejo RESUELVE**, con cinco votos a favor, dar por conocido el oficio suscrito por el señor Procurador Síndico y autorizar la suscripción del Convenio entre el GADMP con el MAG y se presente un informe trimestral sobre el avance del trabajo.

Dicha Acta fue legalmente aprobada en sesión de Consejo, llevada a cabo el día 19 de Febrero del 2018. Lo que CERTIFICO. Para los fines legales pertinentes. Puerto El Carmen, 19 de Febrero del 2018.

CERTIFICO.

  
Dr. Nelson Guamán Guerrero  
SECRETARIO DEL CONCEJO

